

NOTA DNCP/DNC N° 25752/2017

Asunción, 10 de octubre de 2017

Señor

Ing. Pedro Cuevas, Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Administración Nacional de Electricidad

PRESENTE:

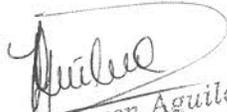
REF.: LCO SERVICIOS DE APERTURA DE CAMINOS DE ACCESOS Y PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMO A LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 220 KV VALLEMI - II - LOMA PLATA (LT 220 KV VMI II - LPA) INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331001 EN FECHA 05/10/17 - ID N° 335457-

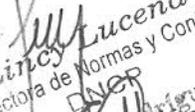
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección II –Criterios de Evaluación- “Experiencia y Capacidad Técnica”, requieren: “*Certificado o documentos, emitidos por entidad competente, en el que se demuestre haber realizado el servicio de similar envergadura o mayores (demostrar haber realizado por lo menos uno)...*”, solicitamos a la Convocante, indicar a que consideraran como servicio de similar envergadura, a fin de acreditar la experiencia requerida. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección III –Especificaciones Técnicas- “Condiciones Generales”.-
2. Sección III –Especificaciones Técnicas-, recordamos a la Convocante, que según el **Decreto reglamentario N° 14.281/06** “*cualquier actividad que pudiera implicar efectos negativos a los recursos naturales y el medio ambiente, o requiera, según las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y normas técnicas, la consideración de la variable ambiental*”, para ser autorizada podrá ser objeto de la exigencia de la presentación de un “Cuestionario Ambiental Básico” que deberá ser analizado y dictaminado por la **SEAM**. Así mismo, Consultamos a la Convocante, si la misma cuenta con información sobre los requerimientos normativos que pudiera regir para el derribo de árboles, en los Municipios correspondientes.-
3. Sección III, solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda “No Aplica”, en el apartado correspondiente al plan de entrega de bienes, atendiendo a la naturaleza de la presente contratación.-


Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sección VI Formularios, observamos que los Formularios 3 y 5, al igual que la descripción visualizada en el índice para los Formularios 6 y 7 no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para “**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios**” – 8va. Versión, aprobado por **Resolución DNCP N° 2264** de fecha de 17 de julio de 2017. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC


Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP


Abg. Edmundo Arizaga
Jefe de Control de Ofertas
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

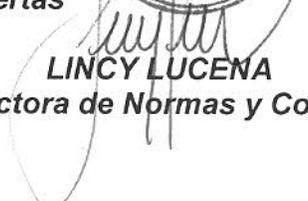
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-


Abg. Edith S. Aguilera
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas



LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control


ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control